

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA; Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA

En Santiago, a 31 de marzo de 2025, sede de la dirección regional de La Araucanía del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N° N°205, de fecha 28 de febrero de 2025, de la Dirección Nacional, en la región de La Araucanía, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

- 1. El Director (S) Regional don Walter Javier Valdebenito Pedreros, quien preside la Comisión.
- 2. La profesional Analista Unidad de Gestión Financiera Regional doña Alfonsina Ramirez Toro
- 3. El Abogado Administrativo de la Unidad Jurídica Regional don Rafael Orlando Bustamante López

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISSIBILITY OF THE PROPOSALS: Identification of the project (Code) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio. ²	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
PRM 2004	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI
PRM 2005	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI
PRM 2006	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI
PRM 2007	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI
PRM 2008	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁵ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.



PRM 2004	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2005	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2006	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2005	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	73.868.900-3	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2004	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	73.868.900-3	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2004	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	73.597.200-6	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2005	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	73.597.200-6	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2004	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2005	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2006	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2007	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2008	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2004	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2005	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2006	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2007	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2008	FUNDACION LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2005	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	SI	SI	SI	SI	SI



PRM 2004	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2006	CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL/CIEM VILLARRICA	73.553.400-9	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2005	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2004	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2006	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2004	FUNDACION LA FRONTERA	70.208.100-9	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2005	FUNDACION LA FRONTERA	70.208.100-9	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2007	FUNDACION LA FRONTERA	70.208.100-9	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2008	FUNDACION LA FRONTERA	70.208.100-9	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2007	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2008	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2004	FUNDACION CREESER	65.186.866-1	SI	NO	NO	NO	NO
PRM 2005	FUNDACION CREESER	65.186.866-1	SI	NO	NO	NO	NO
PRM 2005	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2004	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2004	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA/SERPAPJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2005	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA/SERPAPJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI



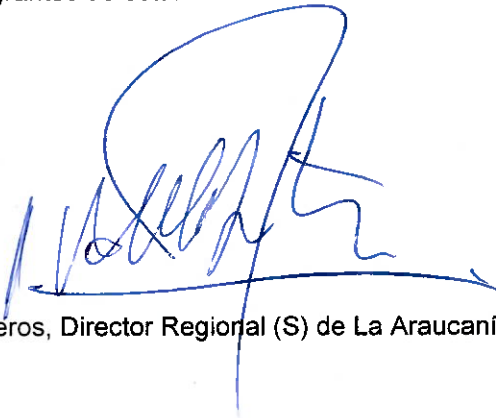
PRM 2006	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	70.012.450-9	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2006	CORPORACION GABRIELA MISTRAL	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2007	CORPORACION ACOGIDA	65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2006	CORPORACION ACOGIDA	65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2005	CORPORACION ACOGIDA	65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	SI
PRM 2008	CORPORACION ACOGIDA	65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	SI

[Handwritten signature]

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Respecto de códigos N°s 2004 y 2005 presentados por FUNDACION CREESER rut 65.186.866-1, aparecen firmados por don Felipe Bobadilla Zapata quien no figura como representante legal de la institución según el Registro de Colaboradores de fecha 26 de marzo de 2025, ni acompaña delegación de poder.

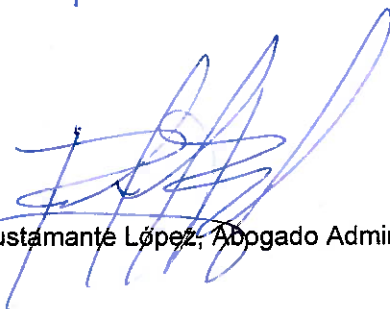
Siendo las 11.57 hrs., del día 31 de marzo de 2025 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Walter Javier Valdebenito Pedreros, Director Regional (S) de La Araucanía



Doña Alfonsina Ramirez Toro, Analista Unidad de Gestión Financiera Regional de La Araucanía



Don Rafael Orlando Bustamante López, Abogado Administrativo de la Unidad Jurídica Regional de La Araucanía⁶

⁶ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.